

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"27. PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DENOMINADO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA. AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** con CIF A-46015129, por un plazo de ejecución de 12 meses, y por importe de 687.144,03 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 144.300,25 euros, que hacen un total de 831.444,28 euros.

Consta en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 5 de diciembre de 2019 y el acta de comprobación del replanteo e inicio de los trabajos de fecha 20 de enero de 2020, en la que se fija la fecha de inicio de las obras ese mismo día.

También consta en dicho expediente un informe de la dirección facultativa de fecha 3 de agosto de 2020 en el que comunica que durante el período comprendido entre el 10 y 23 de agosto la obra permanecerá cerrada sin actividad, pero no procederá ninguna solicitud de ampliación de plazo, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 20 de enero de 2021.



Por el Departamento Económico y de Archivo de la Concejalía de Urbanismo se remite con fecha agosto de 2020 al Servicio de Contratación, el expediente relativo al proyecto modificado de obras denominado: Proyecto de Urbanización de la Plaza de la Ciudad de la Justicia, con un presupuesto de 946.205,30 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo de 21 %, en cuantía de 198.703,11 euros, que hacen un total de 1.144.908,41 euros, no implicando ampliación en el plazo de ejecución estimado en doce (12) meses, y que consta de:

1. Escrito conjunto de la dirección facultativa de las obras y de la mercantil adjudicataria de fecha 24 de julio de 2020, relativo a la necesidad de redactar un proyecto modificado.

En el citado escrito, la mercantil adjudicataria muestra su conformidad a la modificación contractual en el proyecto aprobado, lo que equivale al cumplimiento del trámite de audiencia del contratista previsto en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

2. El proyecto modificado redactado los Técnicos Municipales y directores facultativos de la obra, D<sup>a</sup> Iraida Camarasa Beviá (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), D. Carlos Domínguez Herrera (Ingeniero Agrónomo) y D. Luis Alberto Hernández Calvarro (Arquitecto), de fecha 22 de julio de 2020.

3. Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2020, relativo a la aprobación del proyecto modificado de referencia.

4. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

5. Ficha resumen del proyecto modificado.

6. Informe de supervisión del proyecto modificado de referencia a efectos del artículo 125 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLSP).

7. Documento contable RC.

8. Informe del Departamento de Contratación de Obra Pública de fecha 14 de agosto de 2020.

Deberán figurar, igualmente, en el expediente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

El incremento del presupuesto del proyecto modificado asciende a 116.454,24 euros, IVA incluido, lo que supone un porcentaje de incremento sobre el precio de adjudicación del contrato del 14,01 %.



Se ha tenido en cuenta cuanto se dispone en los artículos 203 y 242 de la LCSP, y 158 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativos a la modificación del contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 de la LCSP y en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), debe constar en el expediente la conformidad del contratista aceptando la modificación contractual, resultando preceptivos, igualmente, los informes de la Secretaría (hoy Asesoría Jurídica) y de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Autorizar a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** con CIF A-46015129, como adjudicataria de las obras principales, a ejecutar las que se desprenden del proyecto modificado de obras denominado: Proyecto de Urbanización de la Plaza de la Ciudad de la Justicia, de fecha 22 de julio de 2020, por la cantidad de novecientos cuarenta y seis mil doscientos cinco euros con treinta céntimos (946.205,30 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo de 21 %, en cuantía de ciento noventa y ocho mil setecientos tres euros con once céntimos (198.703,11 €), que hacen un total de un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ocho euros con cuarenta y un céntimos (1.144.908,41 €). El incremento del presupuesto del proyecto modificado asciende a ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (116.454,24 €), IVA incluido, lo que supone un porcentaje de incremento sobre el precio de adjudicación del contrato del 14,01 %.

**Segundo.** El plazo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado no representa una variación respecto del plazo previsto en el contrato inicial otorgado de doce (12) meses.

**Tercero.** Hacer constar que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, acordó designar como directores facultativos de las obras de referencia a los funcionarios municipales, D<sup>a</sup> Begoña Arrarte Ayuso, Arquitecta, D<sup>a</sup> Iraida Camarasa Beviá, Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, y D. Carlos Domínguez Herrera, Ingeniero Agrónomo.

**Cuarto.** Requerir a la mercantil autorizada para que, antes de que transcurran diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, amplíe la garantía definitiva que garantiza este contrato en la suma de **4.812,16 euros**, equivalente al 5% de la cifra en que aumenta el presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, depositándola en la Tesorería Municipal.

4

**Quinto.** Autorizar y disponer un gasto por importe de ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (116.454,24 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-171-6090118, número de operación 220200028791 del Presupuesto Municipal vigente.

**Sexto.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del protocolo adicional al contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos.

**Séptimo.** Notificar los presentes acuerdos al interesado con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, a los integrantes de la dirección facultativa del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**LA CONCEJALA-SECRETARIA: María del Carmen de España Menárguez.**

**Vº Bº EL ALCALDE: Luis Barcala Sierra.**

